

**22314** RESOLUCION de 22 de julio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de la báscula industrial electrónica marca «Mobba», modelo L-4, en sus versiones de 60, 150, 300 y 600 kg de alcance máximo, fabricada y presentada por la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada». Registro de Control Metroológico número 0145.

Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», domiciliada en la calle Colón, 4 y 6, de Badalona (Barcelona), en solicitud de prórroga de la aprobación de modelo de la báscula industrial electrónica marca «Mobba», modelo L-4, en sus versiones de 60, 150, 300 y 600 kg de alcance máximo, aprobada por Resolución de 10 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988 referente a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar la aprobación de modelo con Resolución de 10 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por un plazo de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», del modelo de báscula aérea electrónica marca «Mobba», modelo L-4, de clase de precisión media (III) y cuyas características metroológicas son las siguientes:

Alcance máximo (Máx.) kg	Alcance mínimo (mín.) g	Escalón discontinuo (d <sub>d</sub> ) g	Escalón de verificación (e) g	Escalón tara (d <sub>T</sub> ) g	Efecto máximo sustractivo de tara kg	Dimensiones de la plataforma mm	Tipos célula de carga
60	400	20	20	20	- 60	600 x 600	TDA (20 kg) HBM Z6 (20 kg)
150	2.500	50	50	50	- 150	600 x 600 800 x 800	TDA (50 kg) HBM Z6 (50 kg)
300	5.000	100	100	100	- 300	800 x 800 1.250 x 1.000	TDA (100 kg) HBM Z6 (100 kg)
600	10.000	200	200	100	- 600	1.250 x 1.000	TDA (200 kg) HBM Z6 (200 kg) TDA 3410 (1.000 lbs)

Segundo.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo del referido instrumento.

Cuarto.-Contra la presente Resolución de prórroga podrá interponerse recurso de alzada, de acuerdo con el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de julio de 1991.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

Cuarto.-Las jeringuillas de materia plástica para usar una sola vez, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

La capacidad nominal expresada en mililitros por el símbolo «ml», siendo ésta de 10 mililitros.

La marca de la jeringuilla: «PIC.10».

El signo de aprobación de modelo:

0842
91063

Madrid, 22 de julio de 1991.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

**22315** RESOLUCION de 22 de julio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Pic Indolor», modelo PIC.10, de 10 mililitros de capacidad nominal, fabricada por la Entidad «MAP, S.p.A.», Como (Italia). Importada y presentada por la Entidad «Chicco Española, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0842.

Vista la petición interesada por la Entidad «Chicco Española, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Industrias, número 14, polígono industrial «Urtinsa», Alcorcón (Madrid), en la solicitud de aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Pic Indolor», modelo PIC.10, de 10 mililitros de capacidad nominal,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la Entidad «Chicco Española, Sociedad Anónima», el modelo de jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Pic Indolor», modelo PIC.10, de 10 mililitros, de capacidad nominal y cuyo precio de venta al público será de 40 pesetas.

Segundo.-Las jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de autorización del referido modelo.

**22316** RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Programación Económica y Presupuestaria, y el Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos para la elaboración de una estadística sobre obras realizadas en edificación.

Suscrito para tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, el día 25 de julio de 1991, un Convenio de colaboración para la elaboración de una estadística sobre obras realizadas en edificación,

Esta Subsecretaría acuerda disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos para la elaboración de una estadística sobre obras realizadas en edificación

#### 1. Objeto

El objetivo principal del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre la Dirección General de Programación Económica y Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (en adelante MOPT) y el Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos (en adelante Consejo General de COAAT), para la elaboración, por parte del MOPT, de una estadística sobre actuaciones en edificación en base a los datos remitidos por el Consejo General a través de la cumplimentación, por parte de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, de las fichas correspondientes a las Intervenciones Profesionales de obra nueva y rehabilitación.